

Ine. la Cuentas a Concordancia cumpliendo con el informe
 tas presentada. Dicho dice: Me he con las Cuentas que
 p. D. Pedro Juan de Aparicio presentada p. D. Pedro Garceli, Depo-
 si de la Cuentas de D. Estanislao de los productos de la Cuentas del finado D.
 Miguel Garcia citados al dolo del Callejon de
 San Juan. p. la Mencionada y combargada para en
 San la Denda y el Dho. Garcia tiene con esta
 Direccion en Paron de Madrid, segun se manifi-
 sta en exp. Capitulo de esta misma Dho.

La primera Cuenta es comprehen-
 siva de un año, y empieza a Corra y termina el
 1.º de Setiembre de 1822. a igual Dho. de 1823. cuyo
 cargo es el de 300 p. a Paron de 25 p. por mes
 de fue el mandado. Quiero segun la diligencia
 de en el Dho. de la Dho.

La segunda comprehensiva de so-
 los dos meses, Comenzando de 1.º de Norte a 31. de
 Dho. de 1823. cuyo cargo es de 50 p. y 9. Dho.
 al Dho. es el Causa total 350 p. Adicte
 endose q. los dos meses de Setiembre, y Dho. q.
 se estan menos es p. no habiendo cobrado el
 Dho. Garceli segun cuenta. El mismo en su
 Cuenta y haberse obligado a pagarlo la Dho. de
 na D. Maria Salud Pizarro dando 4 p. p. mes

de 350 p. de Dho. y el Dho.
 Depositarlo de 314 p. 47. en esta Dho. de
 con 4 p. q. ha expirado en Dho. de Dho.
 Dho. y Dho. q. equidem. a paracion de

SF-DGC

CASA:2

DOC:122

FOL:2

Presby en Cuyo & 4.^o parcel y ² 4. Co
de Obispos, y. Unión la de partida por
con los 314 p. 4. r. que habiendo de ser
total Menon a Rentante en su Comarca
39 p. 4. r. los mismo q. se deban ad
mitir en pago p. cuenta de los 37 p. q. se
le restan teniendo al dho. Ofendi p. dho
Personas, segun lo que se menciona
en informe e igual pte.

De lo dicho se infiere q. lo q.
debe expresada suma de los 39 p. 4. r. se debe
dar Salvo, y entrados en el Manual de
curiosos de el dho. d. Juan Ofendi en
saldo de su haber. Lo 2.^o q. d. Maria
Sotada Portillo debe ser reconocida p.
los 50 p. dho. meses de Setiembre, y Oc-
tubre de el año de 1823 q. se debe pagar
a Razon de 4 p. mensuales y no por
veneficados. Lo 3.^o q. resp. aque de el
1.^o de Enero de 1824. tomar la finca su due-
no, como anterior dho. Ofendi, siendo para-
dos dos años tres meses, y debiendo ha-
ber expresada en Cencia 649 p. a
Razon de 29 p. p. mes debe ser igual-
m. reconocida. Dho. Suplico a efecto a
que la entienda bajo la aprobación.

haciéndole saber al mismo tiempo, y
 en lo sucesivo debe pagar cada mes
 al mes, (comenzando este el próximo
 Mayo) los 25. de Arreduam. Ellos
 expresada Carr, como por el T. J.
 ordenado en respecto de lo mismo
 el Estado. Com. Madrid.
 por. de Carlos Lemery de
 18 de Mayo 1826.

Sr. Loguador } La Comandancia cumpliendo con
D.ⁿ Francisco } el informe ordenado Dic: M. D.ⁿ
Zarate } ~~Francisco tiene pagados los Reditos del~~
~~Pral. Mta. Bt. de este ultimo: Que~~
D.ⁿ Francisco Zarate tiene pagados
Mta. Bt. & Dere. del año pasado, los
Reditos del Pral. de 50. D., que al 2.º p.^o
reconoce Sr. su Vinculo, y no debe
nada. Comandancia de Lima ^{on} Dec. grat.
A Censos de Lima y Abril 22 / 826.